ALCALDÍA MUNICIPAL DE URRAO

110.20.05

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que revisado el Archivo de Gestión de la Dirección Local de Salud se evidenció que la señora **KELY JOHANA GUERRA URREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.048.017.726 prestó sus servicios como auxiliar de enfermería para el fortalecimiento de los procesos de la vigilancia en salud pública y gestión del conocimiento desarrollados en el marco de la salud publica en el Municipio de Urrao, en los siguientes periodos,

Desde el primero (01) de agosto de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la misma anualidad, contrato N°215

Desde el primero (01) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y un de diciembre de la misma anualidad, contrato N°309

Desde el catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta y uno (31) de marzo de la misma anualidad, contrato N°0046

Desde el cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021) Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la misma anualidad, contrato N°151

Desde el veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la misma anualidad, contrato N° 062

Desde el diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de abril de la misma anualidad, contrato N°109

Desde el dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023) hasta el dieciséis (16) de diciembre de la misma anualidad, contrato N°183

El presente certificado se expide en Urrao, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a solicitud del interesado

Victor A. Caro

VICTOR ALONSO CARO HERRERA
Secretario General y de Gobierno

34

URRAO

110.20.05

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que revisado el Archivo de Gestión de la Dirección Local de Salud se evidenció que la señora **KELY JOHANA GUERRA URREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.048.017.726 prestó sus servicios como auxiliar de enfermería para el fortalecimiento de los procesos de la vigilancia en salud pública y gestión del conocimiento desarrollados en el marco de la salud publica en el Municipio de Urrao, en los siguientes periodos,

Desde el primero (01) de agosto de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la misma anualidad, contrato N°215

Desde el primero (01) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y un de diciembre de la misma anualidad, contrato N°309

Desde el catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta y uno (31) de marzo de la misma anualidad, contrato N°0046

Desde el cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021) Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la misma anualidad, contrato N°151

Desde el veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la misma anualidad, contrato N° 062

El presente certificado se expide en Urrao, a los doce (12) dias del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado

MANUELA MONTOYA PINO
Secretaria General y de Gobierno (e)

Elaborado: Ana María Garro, Auxiliar de Archivo

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ
URRAO - ANTIOQUIA
NIT. 890.980.971-1
contactenos@hospitalurrao.gov.co secretaria@hospitalurrao.gov.co

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DEL AREA DE RECURSO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GÓMEZ DE URRAO – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Que la auxiliar de enfermeria KELY JOHANA GUERRA URREGO identificada con la cédula de ciudadania No. 1.048.017.726 expedida en Urrao. Suscribió con la E.S.E Hospital Iván Restrepo Gómez, los contratos de prestación que a continuación se relacionan:

N. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
170 - 2013	Prestar Servicios de Salud para ejecutar labores asistenciales como Auxiliar de Enfermeria en todos los servicios de la Institución y realizar remisiones y contra remisiones dentro y fuera de la jurisdicción del municipio de urrao.	Un (01) mes, veinte (20) dias	Del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2015	$3.000.000.oo
159-2013	Apoyar el desarrollo de acciones en salud publica en el municipio de urrao, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud renovado – Departamento de Antioquia.	Un (1) mes, quince (15) días	Del 02 de Septiembre de 2013 al 15 de octubre de 2013	$1.875.000.oo

Adicionalmmente ha suscrito con la E.S.E, Ordenes temporales de servicios, cuyo objeto es: "Prestar Servicios de Salud para ejecutar labores asistenciales como Auxiliar de Enfermería en todos los servicios de la Institución" en los siguientes periodos:

DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN		
AÑO	MES	VALOR ORDEN
2013	JUNIO	$ 844.448
2013	MAYO	$ 1.398.134
2013	ENERO	$ 1.027.396
2012	DICIEMBRE	$ 707.024
2012	SEPTIEMBRE	$ 335.796
2012	MARZO	$ 231.316

La presente constancia se expide a solicitud verbal del interesado y no constituye una certificación laboral, sino la existencia de unos contratos de prestación de servicios y ordenes temporales de servicios, que no se encuentran vigentes a la fecha.

Se expide a solicitud del interesado, en Urrao Antioquia el 29 de diciembre de 2015.

VERONICA ANDREA PARRA VELEZ
Jefe Oficina - Recurso Humano.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ
URRAO – ANTIOQUIA
NIT.890.980.971-1

URRAEÑOS

621.03.01.

Urrao, 10 de junio de 2019.

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA – RECURSO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

La señora **KELY JOHANA GUERRA URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.048.017.726 de Urrao – Antioquia, ha laborado por contratos de prestación de servicios profesionales bajo el siguiente objeto contractual: "Realizar labores de Técnica Auxiliar de Enfermería encargado de orientar, acompañar y gestionar servicios para la promoción del desarrollo infantil temprano en el municipio de Urrao, bajo la modalidad familiar – APS, en el marco de la estrategia de cero a siempre, de acuerdo a los lineamientos Técnicos que emita la gerencia de infancia y adolescencia documento que lo adicione, modifique ó sustituya.", conforme a los contratos que se desarrollan a continuación:

N. CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
187-2017	02 meses, 09 días	Del 22 de agosto al 31 de octubre de 2017	$3.277.251.oo
262-2017	14 días	Del 01 de diciembre al 14 de diciembre de 2017	$664.949.oo
077-2018	09 meses, 05 días	Del 15 de enero al 20 de octubre de 2018	$13.496.002.oo
107-2019	03 meses, 07 días	Del 22 de febrero al 31 de mayo de 2019	$5.065.346.oo

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, para trámites personales.

Dado en Urrao, Antioquia el 10 de junio de 2019.

ALVARO JAVIER RESTREPO MONTOYA
JEFE DE RECURSO HUMANO.

mi U Colmayor Es calidad

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Medellín, 29 de Enero de 2020

EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **KELY JOHANA GUERRA URREGO**, identificado(a) con **Cédula** No **1048017726** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 9582-054-2019	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2019-07-02	2019-12-31	13,984,226	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día
Para mayor información favor comunicarse con Norma Cecilia Loaiza al teléfono 4445611 ext 203

Atentamente

ARTURO CARVAJAL ARBOLEDA

41

CASA DE LA SALUD
URRAO-ANTIOQUIA

URRAO, 05 de enero de 2020

LA SUSCRITA JEFE LA CASA DE LA SALUD DE URRAO-ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

KELY JOHANA GUERRA URREGO, identificado (a) con **cedula N° 1048017726,** laboro en la casa de la salud en la prestación de servicios tales como: inyecto logia, curaciones, suturas, lavado de oído, tratamientos venosos, paso de sonda vesical, retiro de puntos y atención integral de estos en compañía de médico general.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	VALOR	NOVEDAD
AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/01/2013	31/12/2015	DEPENDE DE LOS USUARIOS	NINGUNA

Atentamente

SALUD
TIENDA MEDICA Tel: 850 25 00

Lina Ma Montoya E

LINA MARIA MONTOYA ESCOBAS
cel. 3192822162
Jefe Casa de la Salud

CRA 31 N° 28-14 CALLE PEATONAL
TELEFONO: 850 25 00
Limamoes73@gmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ
URRAO - ANTIOQUIA
NIT. 890.980.971-1
contactenos@hospitalurrao.gov.co secretaria@hospitalurrao.gov.co

URRAEÑOS DEJANDO HUELLA COMUNICACIONES

621.03.01.

Urrao, 09 de agosto de 2018.

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA – RECURSO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

La señora **KELY JOHANA GUERRA URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.048.017.726 de Urrao – Antioquia, ha laborado por contratos de prestación de servicios profesionales bajo el siguiente objeto contractual: "Realizar labores de Técnica Auxiliar de Enfermería encargado de orientar, acompañar y gestionar servicios para la promoción del desarrollo infantil temprano en el municipio de Urrao, bajo la modalidad familiar – APS, en el marco de la estrategia de cero a siempre, de acuerdo a los lineamientos Técnicos que emita la gerencia de infancia y adolescencia documento que lo adicione, modifique ó sustituya.", conforme a los contratos que se desarrollan a continuación:

N. CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
187-2017	02 meses, 09 días	Del 22 de agosto al 31 de octubre de 2017	$3.277.251.oo
262-2017	14 días	Del 01 de diciembre al 14 de diciembre de 2017	$664.949.oo
077-2018	09 meses, 05 días	Del 15 de enero al 20 de octubre de 2018	$13.496.002.oo

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, para trámites personales.

Dado en Urrao, Antioquia el 09 de agosto de 2018.

ALVARO JAVIER RESTREPO MONTOYA
JEFE DE RECURSO HUMANO.

Fiduagraria (fiduprevisora)

1

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 59940-688-2016 **CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE ATENCIÓN EN SALUD Y** KELLY JOHANA GUERRA URREGO

Entre los suscritos, **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE ATENCIÓN EN SALUD,** con **NIT No. 901.038.864-1,** representando por **MAURICIO IREGUI TARQUINO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.410.186 de Bogotá, quien actúa como Gerente del Consorcio y apoderado general, en adelante **CONTRATANTE** y por la otra KELLY JOHANA GUERRA URREGO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1048017726, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar la presente acta de liquidación de la orden de prestación de servicios No. 59940-688-2016 de acuerdo con lo establecido en las cláusulas enunciadas a continuación y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 8 de febrero de 2016, se suscribió la orden de Prestación de Servicios Profesionales No. 59940-688-2016, **ENTRE EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE ATENCIÓN EN SALUD Y** KELLY JOHANA GUERRA URREGO, cuyo objeto fue:

> *"EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar el servicio de salud a la población privada de la libertad como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Establecimiento Carcelario* EPMSC TITIRIBI, *de acuerdo con la oferta der servicios presentado..."*

2. Que el 8 de febrero de 2016, se inició ejecución de la orden de prestación de servicios con el contratista, previa aprobación de las pólizas y afiliación a ARL, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula de perfeccionamiento del contrato.

3. Que de acuerdo lo anterior, y en atención a lo dispuesto en la Cláusula segunda de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales No. 59940-688-2016, la cual reguló la duración así:

> *"El contrato de prestación de servicios tendrá una duración de un mes contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el cual podrá ser prorrogado por el Contratante mediante comunicación dirigida al contratista"*

4. Que se estableció el valor de la orden de prestación de Servicios Profesionales, Previo compromiso presupuestal para cancelar el valor del presente contrato con cargo de los recursos del Patrimonio Autónomo así: *$ 19.788.116*

5. Que el día 01 de marzo de 2016, el gerente del consorcio suscribió comunicado general de prórroga del contrato, hasta el día 30 de noviembre de 2016.

6. Que el día 29 de julio de 2016 se suscribió entre las partes el Otrosí No. 1 a través del cual se adicionó y prorrogó la orden de prestación de servicios hasta el 30 de noviembre de 2016.

7. Que el Consejo Directivo en sesión del veintiuno (21) de noviembre de 2016, recomendó la celebración de un nuevo contrato de fiducia mercantil que incluya la cesión de la administración del patrimonio autónomo y de los contratos derivados, y obligaciones a cargo del nuevo administrador fiduciario para que no haya solución de continuidad en la prestación de los servicios de salud

Fiduagraria (fiduprevisora)

siempre

8. Que teniendo en cuenta tal recomendación, se suscribió Contrato de Fiducia Mercantil No 331 de veintisiete (27) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), entre el Consorcio PPL 2017 y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).

9. Que posteriormente, a través de comunicado de prórroga automática enviada por correo electrónico a todos los prestadores, se notifico la prorroga de la orden de prestación hasta el día 28 de diciembre de 2016.

10. Que el 28 de diciembre de 2016 se suscribió entre las partes el Otrosí No. 2 a través del cual se adicionó y prorrogo la orden de prestación de servicios hasta el 30 de abril de 2017.

11. Que el 30 de abril de 2017 se suscribio entre las partes el Otrosí No. 3 a través del cual se adicionó y prorrogo la orden de prestación de servicios hasta el 31 de julio de 2017.

12. Que con la ejecución de la orden de prestación de servicios profesional, y para la suscripción de la presente acta de liquidación, se establece el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 19 788 116
VALOR TOTAL DE PAGOS CONFORME A LOS CERTIFICADOS DE DESEMBOLSO	$ 19 788 116
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE ATENCIÓN EN SALUD	$ 0

13. Que conforme lo señalado, al contratista se le efectuaron los siguientes pagos, de conformidad con el informe de ejecución financiero establecido en la certificación expedida por la Dirección Financiera del Consorcio, en la suma un total de valor ejecutado de $ 12.156.522, tal y como se individualiza a continuación:

14. Que los pagos fueron efectuados una vez validados los documentos requeridos como soporte a la prestación del servicio en cada una de las cuentas de cobro de acuerdo con los informes de cumplimiento y el pago a seguridad social.

15. Que la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de la prestación de los servicios y tuvo en cuenta única y exclusivamente la certificación emitida por el apoyo a la supervisión de los contratos ejercida por los diferentes Directores de los Establecimientos Penitenciarios del Orden Nacional **(ERONES)**.

16. Que hacen parte de la presente acta de liquidación:

1- El certificado de ejecución financiera.
2- La orden de prestación de servicios y sus modificaciones.

En consecuencia las partes acuerdan,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LIQUIDAR: De común acuerdo la orden de Prestación de Servicio No. **59940-688-2016**, celebrado entre el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD** y KELLY JOHANA GUERRA URREGO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1048017726.

La liquidación del contrato, no releva en ningún caso compromisos contractuales del contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el contrato, y las normas legales vigentes.

SEGUNDA.- LIBERACIÓN DE SALDOS: De acuerdo con lo expresado en las consideraciones de la presente acta de liquidación, el estado financiero de la orden de prestación de servicios cuenta con un saldo a liberar a favor del **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, por la suma de $ 0.

TERCERA.- De conformidad con las consideraciones expuestas y el certificado de estado de cuenta expedido, no existen saldos por pagar a favor del contratista.

CUARTA: CUMPLIMIENTO: El **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD** a través del director del establecimiento como supervisor de apoyo del contrato en virtud de lo establecido en el Decreto 1142 de 2016, declara que se cumplieron a cabalidad las obligaciones contraídas por las partes firmantes de la orden de Prestación de Servicios Profesionales No. **59940-688-2016.**

QUINTA.- PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD** a través de la revisión realizada por la Dirección Financiera, se acreditó el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, evidencian que se dio cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

SEXTA.- PAZ Y SALVO: En virtud de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato que mediante el presente documento se da por liquidado, por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda

Fiduagraria (fiduprevisora)

siempre

surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de la referencia.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: De no recibirse firmada por el contratista la presente acta de liquidación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su envío, se entenderá aceptada por él y en consecuencia se procederá con el cierre contable y financiero.

Contratante,

MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

Contratista,

KELLY JOHANA GUERRA URREGO
C.C 1048017726
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Estudió y Elaboró: Juan Sebastian Salazar Gutierrez - Abogado Consorcio PPL 2017

Revisó y Aprobó: Fabián Leguizamón- Coordinador Jurídico Consorcio PPL 2017

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Bello, Diciembre 19 de 2025

LA OFICINA JURIDICA
DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI –HOMO-
CERTIFICA

Que el (a) señor (a) KELY JOHANA GUERRA URREGO, , Identificada (o) con cédula de ciudadanía N° **1.048.017.726** prestó sus servicios en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI-HOMO-entidad pública del orden departamental, descentralizada con NIT. 890.905.166-8, mediante la suscripción de contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO No **2025CPS342**

INICIACION:	10 de Abril de 2025
PLAZO:	Ocho (8) meses y veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
TERMINACION:	Sin exceder el 31 de Diciembre de 2025.
VALOR:	$26.000.000

OBJETO: Prestar servicios como Auxiliar de enfermería, para la implementación de estrategias enfocadas en promover la salud mental en la juventud del departamento de Antioquia con el programa "JOVENES PA´ LANTE" en cumplimiento a la resolución N° 2025060163139 del 14 de marzo de 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la prestación del servicio el CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones: 1. Apoyar, acompañar, dinamizar las diversas acciones territoriales y administrativas que le sean delegadas en el marco del objeto contractual. 2. Acompañar y apoyar a la coordinación del proyecto en las actividades. 3. Participar en la jornada de inducción y cualificación técnica realizada por el operador del proyecto y presentar el certificado de inducción presencial y/o virtual. 4. Presentar durante los primeros cinco (5) días calendario de cada mes un plan de trabajo que incluya cronograma que permita dar cumplimiento a las acciones definidas para el perfil a través del medio designado en el proyecto. 5. Planear de manera conjunta con el equipo, los diferentes momentos y acciones del proyecto, en el marco de sus obligaciones contractuales. 6. Realizar intervenciones breves a jóvenes, para la implementación del programa "Jóvenes Pa´ Lante" en el municipio asignado. 7. Realizar un mínimo de nueve (9) atenciones a cincuenta (50) familias (las correspondientes de los jóvenes intervenidos con el proyecto) del municipio asignado, brindando las directrices estipuladas en la Guía del proyecto. 8. Realizar un entrenamiento en los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y demás directrices dispuestas en la Resolución 3280 de 2018, garantizando un resultado en el examen mayor del 80%. 9. Reportar diariamente toda la información en los formatos y/o plataformas indicadas por la coordinación del proyecto para la recolección de la información. Este reporte debe contener todos los soportes debidamente diligenciados (actas, listados de asistencia, registro fotográfico, formatos preestablecidos, entre otros). En caso de devoluciones realizadas a los informes o sus soportes se deberán subsanar sin exceder dos (2) días calendario. 10. Apoyar en la realización del informe final, donde se brinde la información sobre las actividades cuantitativas y cualitativas en el

marco de la ejecución. 11. Presentar un informe mensual sobre el avance del contrato, utilizando los formatos establecidos y adjuntando los soportes requeridos, incluyendo planillas de seguridad social y todas las evidencias del trabajo en campo. 12. Participar de las reuniones administrativas, actividades de evaluación y seguimiento del contrato en forma presencial o virtual. 13. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. 14. Aportar paz y salvo del cumplimiento del 100% de obligaciones contractuales para el último pago. 15. En caso de terminación anticipada del contrato, el reconocimiento de los honorarios este sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales aplicables. 16. Todas las demás acciones que se requieran para el logro de los objetivos propuestos y que sean inherentes al objeto contractual. CLAUSULAS: Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% de la ESE HOSPITAL, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios de la ESE HOSPITAL o bien para patente de registro a nombre de la ESE HOSPITAL, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. Estará a cargo del contratista el pago mensual de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (pensiones, salud, riesgos laborales), realizar los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) a que haya lugar. Para el efecto, el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, mensualmente, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Igualmente, deberá disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los Estudios Previos

Se expide el presente certificado a petición del(a) interesado(a).

Atentamente,

JULIANA ANDREA LOZANO AGUDELO
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó.
Nombre: Yaneth L. Sánchez O
Cargo: Auxiliar Administrativa

Alcaldía de Urrao
ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

110.20.05

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que revisado el Archivo de Gestión de la Dirección Local de Salud se evidenció que la señora **KELY JOHANA GUERRA URREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.048.017.726 prestó sus servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería para la ejecución de actividades en el componente de gestión integral de las zoonosis que impacten las comunidades rurales lejanas, con los recursos de concurrencia de Atención Primaria en salud enfocado en el cumplimiento del plan de Desarrollo 2024-2027

Desde el primero de diciembre (01) de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta (30) de diciembre de la misma anualidad Contrato N°463

El presente certificado se expide en Urrao, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la interesada.

Victor A. Caro

VICTOR ALONSO CARO HERRERA
Secretario General y de Gobierno

Elaborado: Ana María Garro- Auxiliar de Archivo Ana M.